



CONVENIO DE DESCUENTO ENTRE EL RESTAURAN EL TREBOL Y EL COLEGIO INGENIEROS DE LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento privado, el CONVENIO DE DESCUENTOS GASTRONOMICOS que celebran de una parte del **DOC ME SABE SRL** con dirección en Av. ELIAS AGUIRRE N 816 (REF. COSTADO DE CATEDRAL) en adelante (TREBOL RESTAURANTE) Ruc: 20487612759, representados por el **SR EDUARD VICENTE MONTOYA ALTAMIRANO**, identificado con DNI N.º 16656309. Y, de otra parte, **COLÉGIO DE INGENIERO LAMBAYEQUE**, en adelante (EL COLEGIO) con RUC N.º 20184861217, con domicilio legal en Av. Balta 581 - Centro de Chiclayo provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representada por su DECANO, **SALAZAR MONTAÑO, CIRO ANTONIO** identificado con DNI N 17413972, de acuerdo a las clausulas siguientes

1. CLÁUSULA PRIMERA: PORCENTAJE DE DESCUENTO.

Por el presente convenio **TREBOL RESTAURANTE** se obliga a proporcionar y respetar a los beneficiarios acreditados por **EL COLEGIO** el descuento descrito en el presente:

- **10% Y 25% DESCUENTO**

2. CLÁUSULA SEGUNDA: BENEFICIOS

TREBOL RESTAURANTE, ofrece a través de este convenio un significativo porcentaje de descuento, en parte de su carta, de hasta un **25% de Dscto**, que a continuación detallamos:

- Platos típicos de nuestra región. (10% de dscto)
- Bar. (25% de dscto)
- Piqueos. (25% de dscto)
- Postres. (25% de dscto)
- Sándwich (25% de dscto)
- Cafés. (25% de dscto)

3. CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE ATENCION.

Las atenciones señaladas en la cláusula anterior serán proporcionadas en las instalaciones de la **RESTAURANTE TREBOL**, sito en Calle: Elías Aguirre 816,

4. CLÁUSULA CUARTA: NO ACOMULABLES.

Este benéfico otorgado no es acumulable con otras promociones y descuentos

Así mismo **TREBOL RESTAURANTE** está en la obligación de explicar en detalle los gastos la atención.

5. CLÁUSULA QUINTA: PROMOCIONES

La publicidad de este convenio correrá por parte del **RESTAURAN** utilizando los medios y materiales necesarios de publicidad (impresos, redes sociales)

6. CLÁUSULA SEXTA: PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO



La publicidad de este convenio correrá por parte del **RESTAURAN** utilizando los medios y materiales necesarios de publicidad (impresos, redes sociales)

1. CLÁUSULA SEXTA: PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

Para efectos de la atención en el **TRÉBOL RESTAURANTE** el colegiado solo presentara su Carnet De Identificación.

2. CLÁUSULA SETIMA DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente convenio tendrá la duración de un (01) año contado, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado o renovado previo acuerdo entre las partes 17 de mayo 2019 al 17 de mayo 2020.

3. CLASULA OCTAVA : FIRMA DEL CONTRATO

En señal de conformidad se firma el presente convenio en duplicado en la ciudad de Chiclayo, el ____ de _____ del 2019

EL RESTAURANTE

EL COLEGIO

DOC ME SABE S.R.L.

Eduard V. Montoya Altamirano
GERENTE GENERAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL LAMBAYEQUE

Ing. CIP. *Ciro Salazar Moñano*
DECANO